



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
República Dominicana

“Año de la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional”

RESOLUCIÓN CNE-CD-0007-2011

La COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA (CNE), Institución del Estado Dominicano, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, creada mediante la Ley General de Electricidad, No. 125-01, de fecha 26 de Julio, 2001, modificada por la Ley No. 186-07, de fecha 06 de Agosto, 2007; con su domicilio social ubicado en la Avenida Rómulo Betancourt, No. 361, Sector Bella Vista, Distrito Nacional; representada legalmente por su Presidente y Director Ejecutivo, LIC. ENRIQUE RAMÍREZ.

DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO: Que en cuanto a los efectos de su competencia, corresponde a la Comisión Nacional de Energía (CNE), autorizar todas las actividades de estudio, exploración, construcción, exportación, producción, transmisión, almacenamiento, distribución, importación, comercialización y cualesquiera otras que conciernan a la electricidad; carbón, gas, y sus derivados, energía hidráulica, nuclear, geotérmica, hidroeléctrica, eólica, solar, biodiesel, biomasa y mareomotriz, así como cualquier otra fuente de energía renovable existente.

CONSIDERANDO: Que la empresa ELECTRONIC J.R.C., S. R. L., sometió ante esta Comisión Nacional de Energía (CNE), en fecha 08 de Septiembre de 2010, una solicitud de Concesión Provisional para la realización de las prospecciones, análisis y estudios relativos a la explotación de una obra de generación eléctrica a partir de fuentes primarias renovables de energía solar-fotovoltaica, consistente en UN (1) Parque de Generación Electro-Solar, con una capacidad de TREINTA MEGAVATIOS (30 MW), dentro del Municipio de Monte Plata, Provincia Monte Plata, República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que en fecha 15 de Noviembre de 2010, la Comisión Nacional de Energía (CNE), emitió la Resolución No. CNE-CP-0064-2010, mediante la cual se otorgó a la empresa ELECTRONIC J.R.C., S. R. L., una Concesión Provisional en los términos solicitados por la peticionaria, dentro del ámbito del polígono establecido en coordenadas UTM descrito en el dispositivo de la referida Resolución.

CONSIDERANDO: Que la empresa ELECTRONIC J.R.C., S. R. L., sometió ante esta Comisión Nacional de Energía (CNE), en fecha 19 de Febrero de 2011, una solicitud de Concesión Definitiva e Inclusión en el Régimen Especial y de Beneficiarios de los Incentivos de la Ley No. 57-07, para la explotación de una obra de generación eléctrica a partir de fuentes primarias renovables de energía solar-fotovoltaica, consistente en UN (1) Parque de Generación Electro-Solar, con una capacidad de TREINTA MEGAVATIOS (30 MW), dentro del Municipio de Monte Plata, Provincia Monte Plata, República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. SIE-142-2011, de fecha 06 de junio de 2011, la SIE recomendó favorablemente el otorgamiento de la solicitada Concesión Definitiva, bajos los términos contenidos en su parte dispositiva.

